

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Mixta No. LA-018TOQ003-T263-2012	Solicitudes de Pedido: 500438525, 500439231 y 500448217
Objeto de la Licitación: Wathorímetros Monofásicos, Bifásicos y Trifásicos	

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 11:00 hrs., del día 27 de agosto de 2012, en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, 4º piso, sala 401, Delegación Cuauhtémoc, se reunieron el C.P.C. Fernando Dablantes Camacho, Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UNCP/309/BMACP/0054/2012, la representante del Órgano Interno de Control en la CFE, los servidores públicos de CFE y los licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 35 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el Lic. César Carrillo González, Subgerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante.

1. Antecedentes.

El día 04 de junio de 2012, se publicó la convocatoria en el Sistema CompraNet y el 07 de junio de 2012 el resumen de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

El día 16 de julio de 2012, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron los representante legales de los licitantes designados y los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II y III del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recibándose propuestas de los siguientes licitantes:

Licitante que presento Proposición a través del sistema Compranet.

- **PROTECSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

Licitantes que presentaron Proposición en el domicilio de la Convocante.

- **IUSA MEDICIÓN, S.A. DE C.V.**
- **ELECTROMETER DE LAS AMÉRICAS, S.A. DE C.V.**

2. Evaluación.

El Departamento de Concursos, recibió la evaluación emitida por la Subgerencia de Créditos mediante oficio No. XD200/0758/2011, de fecha 25 de julio de 2012, firmada por el C. Javier Cruz Hidalgo, Subgerente de Créditos de la Gerencia de Créditos, en la que de conformidad con lo establecido en la convocatoria de licitación, se emitió la evaluación financiera practicada a las

ACTA DE DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Mixta No. LA-018TOQ003-T263-2012

proposiciones de los licitantes, tomando en cuenta exclusivamente los aspectos financieros señalados en los "Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Servicios y Arrendamientos" de noviembre 2010, en la que indica que las ofertas de las empresas participantes resultan viables, ya que cumplen con los requerimientos establecidos en dichos Lineamientos de Financiamiento.

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, recibió el oficio No. D0320.-397 de fecha 02 de agosto de 2012, firmado por el M. en C. Germán Moyano Espinosa, Jefe de la Unidad Coordinadora del Abastecimiento a Distribución de la Subdirección de Distribución, mediante el cual se remite la evaluación técnica y económica, elaborada por el Ing. Octavio Rivera Hernández, Jefe del Departamento de Normatividad y Control y dictaminada por el Ing. Rafael Mateu Lazcano, Encargado de la Gerencia de Servicios al Cliente, ambos de la Subdirección de Distribución, así como el Of. No. 323.01/255 de fecha 25 de julio de 2012, elaborado por el Ing. Rafael Ismael Mateu Lazcano, Coordinador Comercial de la Gerencia de Ingeniería de Servicios al Cliente, mediante el cual remite dictamen técnico y el Oficio No. K3112-27072 de fecha 25 de julio de 2012, mediante el cual se remite la evaluación técnica elaborada por el Ing. Adalberto Cuituny Vázquez, Jefe del Departamento de Control de Calidad del LAPEM; así mismo remiten la evaluación Económica elaborada por el Lic. Martín Ramos Hernández, Jefe del Departamento de Compras de la Unidad Coordinadora del Abastecimiento a Distribución y dictaminada por el Ing. Rafael Mateu Lazcano, Encargado de la Gerencia de Servicios al Cliente, ambos de la Subdirección de Distribución, en los que se indica que con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 de la Ley, se realizó el análisis detallado de las proposiciones presentadas por los licitantes, con las cuales se elaboró la evaluación correspondiente.

3. Propuesta Desechada.

De acuerdo a la Evaluación, elaborada por la Unidad Coordinadora del Abastecimiento a Distribución de la Subdirección de Distribución, se determinó que las propuestas presentadas por los siguientes licitantes, no cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Licitación, por los fundamentos y motivos que se indican:

Fundamentos:

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el numeral 52, de la convocatoria "Causas de Desechamiento de las Proposiciones" y lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley, se descalificará al licitante cuya proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria y que afecte la solvencia de su propuesta.

ACTA DE DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Mixta No. LA-018TOQ003-T263-2012

Motivos:

Empresa: PROTECSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
Incumplimientos

NO cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria:

a) De conformidad a lo establecido en el punto 36.1.3, correspondiente al Capítulo IV. Requisitos que los Licitantes Deben Cumplir, de la Convocatoria, se requirió "Copia de las constancias de calificación de proveedor aprobado, de acuerdo con el punto 45" y en lo establecido en el punto 45 se requirió "Copia de la constancia de calificación de proveedor aprobado vigente de la empresa para los bienes que se licitan, expedida por el LAPEM (presentarla en copia simple legible y fotocopiada en ambos lados) o, en su defecto, la información solicitada en el Anexo 6 de esta convocatoria si el licitante es un comercializador, debiendo entregar la información de la empresa fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios, así como de los bienes, de conformidad con lo solicitado en el citado anexo.", y el Licitante no presentó la copia de la constancia de calificación de proveedor aprobado para los bienes ofertados y en la información presentada de la empresa fabricante requerida en el Anexo 6, se encontraron los siguientes incumplimientos:

I. En el punto 3.1 del Cuestionario para Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios), del Anexo 6, de la Convocatoria, se requiere una "Breve descripción de los bienes que oferta a CFE, describir las capacidades mínimas y máximas, así como la marca comercial registrada. La descripción de los bienes debe satisfacer los requerimientos especificados en la licitación.

Las empresas que suministran productos estándar, productos a granel, productos de alto volumen de producción, y productos de procesos continuos deben ser empresas fabricantes o manufactureras.", y el licitante no describió los bienes ofertados, según lo indicado en el folio 00004 de su propuesta.

II. En el punto 5.3 del Cuestionario para Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios), del Anexo 6, de la Convocatoria, se requiere "Describir las instalaciones, recursos, organización y personal para el desarrollo de la ingeniería, como se especifica a continuación:

Confirmar por escrito que cuenta con un departamento y personal experimentado para realizar las actividades de ingeniería del producto; proporcione la relación de personal que realiza funciones de ingeniería.

Confirmar por escrito que cuentan con los recursos materiales para el diseño, dibujo, cálculo, archivo de información técnica y describa cada uno de estos recursos.

ACTA DE DE FALLO

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados (Diferenciada 1) Mixta
No. LA-018TOQ003-T263-2012**

Confirmar por escrito que cuenta con dibujos y/o especificaciones internas de materiales, procesos y productos necesarios para la fabricación, manufactura o instalación de los equipos, productos o servicios a suministrar.

Confirmar por escrito que cuenta con las normas nacionales o internacionales requeridas en las especificaciones técnicas establecidas en Anexo 1.", y el licitante no describió que cuenta con dibujos y/o especificaciones internas de materiales, procesos y productos necesarios para la fabricación, manufactura o instalación de los equipos, productos o servicios a suministrar. Y no confirmó por escrito que cuenta con las normas nacionales o internacionales requeridas en las especificaciones técnicas establecidas para los bienes ofertados, según lo indicado en el folio 00005 de su propuesta.

- III. En el punto 7.2 del Cuestionario para Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios), del Anexo 6, de la Convocatoria, se requiere "Confirmar por escrito si las instalaciones anteriores son propias o son rentadas, en este último caso, la empresa debe confirmar por escrito que no existe impedimento legal o comercial para su permanencia en las instalaciones durante el tiempo de suministro de los bienes o servicios.", y el licitante no presentó la confirmación escrita de que no existe impedimento legal o comercial para su permanencia en las instalaciones durante el tiempo de suministro de los bienes ofertados, según lo indicado en el folio 00006 de su propuesta y solo manifestó que "Esta planta es rentada pero esto no representa un problema para poder cumplir con los clientes en el suministro de bienes y servicios". Cabe mencionar que en el folio 00023 de su propuesta el licitante incluye dentro de su activo fijo un terreno ubicado en la "Carr, Qro-Colon", lo cual contradice su confirmación de contar con una "planta rentada".
- IV. En el punto 8.1 del Cuestionario para Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios), del Anexo 6, de la Convocatoria, se requiere "Confirmar por escrito que cuentan con la maquinaria y equipos de proceso necesarios para la fabricación, manufactura, instalación de los bienes o ejecución de los servicios y que éstos son adecuados para asegurar el cumplimiento de normas requeridas en dichos procesos.", y el licitante no presentó la confirmación escrita de contar con la maquinaria y equipo para la fabricación de los bienes ofertados, la relación de maquinaria y equipo que el licitante presentó no describe su aplicación y no corresponden para la fabricación de los bienes ofertados, según lo indicado en el folio 00023 de su propuesta.
- V. En el punto 8.2 del Cuestionario para Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios), del Anexo 6, de la Convocatoria, se

ACTA DE DE FALLO

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados (Diferenciada 1) Mixta
No. LA-018TOQ003-T263-2012**

requiere que el licitante "Describa la maquinaria y equipos de producción de que dispone la empresa siguiendo el flujo del proceso productivo, conforme a lo indicado a continuación:

Las empresas fabricantes deben describir la maquinaria de fabricación y/o líneas de ensamble para procesos para la producción de los bienes, esta descripción debe ser precisa, deben indicar la maquinaria importante, el equipo para procesos de que disponen, así como los datos de capacidad de estos equipos.

Las empresas manufactureras o de servicios deben describir las áreas y líneas dedicadas al ensamble, instalación, manufactura, o armado de los productos o equipos. Para procesos manuales de producción, tales como ensamble electrónico, eléctrico o mecánico, de bienes de alto volumen de fabricación, es preciso describir las líneas y los atributos de éstas, referidas con la capacidad de automatización, así como el equipo clave del proceso.", y la descripción de la maquinaria y equipo presentada por el licitante no indica la maquinaria que corresponde a la producción de los bienes ofertados y no indica el flujo de proceso, según lo manifestado en el folio 00023 de su propuesta.

- VI. En el punto 8.4 del Cuestionario para Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios), del Anexo 6, de la Convocatoria, se requiere "Confirmar por escrito que se cumplen con las siguientes condiciones dentro del proceso de fabricación, manufactura o servicios:

Se identifica el producto durante las etapas de producción hasta su entrega e instalación.

Se utiliza equipo y medio ambiente adecuado para la producción, instalación y servicio.

Se realiza mantenimiento de los equipos de producción.

Se realiza el mantenimiento de los equipos para inspección, medición y pruebas."

Y el licitante no presentó la confirmación por escrito correspondiente para el punto 8.4 citado.

- VII. En el punto 9.1 del Cuestionario para Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios), del Anexo 6, de la Convocatoria, se requiere "Confirmar por escrito que cuentan con el equipamiento suficiente para realizar, como mínimo, las pruebas de rutina y aceptación requeridas por las especificaciones y normas técnicas de los bienes ofertados, así como las pruebas requeridas dentro de la convocatoria de licitación y juntas de aclaraciones, describiendo los equipos, instrumentos y/o sistemas y las pruebas a las que se asocian e indique si el equipo es propio, conforme a los siguientes requerimientos:

ACTA DE DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Mixta No. LA-018TOQ003-T263-2012

Para empresas fabricantes, manufactureras y de servicios la descripción debe ser precisa, explicando capacidades e intervalos de pruebas.

Las empresas de ingeniería deben contar con las instalaciones y equipo de pruebas descritos con anterioridad si la presentación de equipo o sistema es en sus instalaciones, en el caso de que requiera procesos de prueba y puesta en servicio en sitio debe contar con equipos de pruebas necesarios para realizar estos servicios.", y el licitante no presentó la confirmación por escrito, de contar con el equipo suficiente y necesario para realizar las pruebas de rutina y aceptación requeridas por las especificaciones y normas técnicas de los bienes ofertados, y el licitante no describió las capacidades de los instrumentos e intervalos de pruebas.

- VIII. En el punto 9.2 del Cuestionario para Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios), del Anexo 6, de la Convocatoria, se requiere "Confirmar por escrito que los equipos para inspección, medición y pruebas están calibrados por laboratorios acreditados y/o tienen una relación trazable a patrones internacionales o nacionales.", y el licitante no presentó la confirmación por escrito, que sus equipos para inspección, medición y pruebas están calibrados por laboratorios acreditados y/o tienen una relación trazable a patrones internacionales o nacionales.
- IX. En el punto 2 del Anexo 6, de la Convocatoria, correspondiente a los Requisitos que Deben Cumplir los Bienes, se requiere "Para las partidas indicadas en el anexo 1 la empresa debe presentar la información relativa al cumplimiento de las normas o especificaciones de CFE establecidas en el Anexo 1 de estas bases.", y el licitante no presentó la información relativa al cumplimiento de la especificaciones de CFE.
- a) Por lo señalado en los incisos I a IX anteriores, el licitante no cumple con lo solicitado en la convocatoria para el anexo 6, lo cual es causa de desechamiento de la proposición como se indica en el numeral 52.12: "No presentar la constancia de proveedor aprobado, establecidos en el punto 45 ó con el anexo 6."
- b) De conformidad a lo establecido en el numeral 1.11, del Anexo 1-A: Requerimientos Técnicos, de la Convocatoria, se estableció que "El proveedor deberá presentar un reporte de pruebas de intemperismo o radiación solar efectuadas a las cubiertas, ya sea con lámpara ultravioleta o lámpara de Xenón, en el que se evalúe el cambio en la coloración por medio de los parámetros L^* , a^* y b^* del método "CIELAB" de acuerdo a la referencia bibliográfica número [11] de esta especificación. Las cubiertas deberán cumplir con los siguientes valores: $DL \leq 2$, $Da \leq 2$ y $Db \leq 8$.", y de conformidad con lo establecido en la aclaración No. 13, del Acta de Junta de Aclaraciones celebrada el 26 de junio de 2012, mediante la cual la CFE precisó "que como parte de la proposición técnica detallada requerida en el numeral 36.1.20 de la convocatoria, es necesario presentar el reporte de

ACTA DE DE FALLO

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados (Diferenciada 1) Mixta
No. LA-018TOQ003-T263-2012**

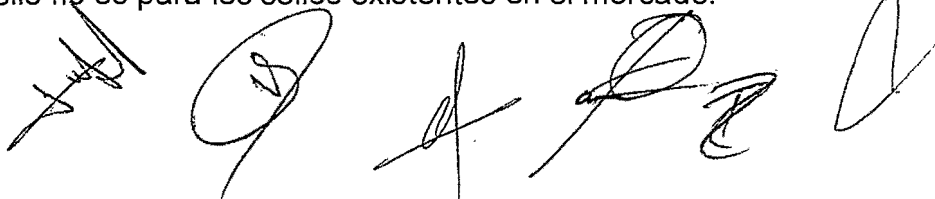
las pruebas de intemperismo para los bienes ofertados, de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.11, del Anexo 1-A, de la convocatoria. No presentar el reporte de pruebas, es causa de desechamiento de la proposición, como se indica en el numeral 52.2 de la convocatoria”, para lo cual el licitante no presentó el reporte de pruebas de intemperismo solar efectuadas a las cubiertas, lo cual es causa de desechamiento de la proposición como se indica en el numeral 52.2 de la convocatoria.

- c) De conformidad a lo establecido en la aclaración No. 21, del Acta de Junta de Aclaraciones celebrada el 26 de junio de 2012, mediante la cual la CFE precisó que “los reportes requeridos en el numeral 2.2.4, del Anexo 1-A, de la convocatoria, corresponden al registro de eventos indicados en el numeral 1.37, del mismo anexo.”, y el licitante declaró en su propuesta para este requerimiento “Reportes de los eventos indicados en el punto 5.1.1.37”, punto de referencia 5.1.1.37 que el licitante no presentó en su propuesta para cumplir este requerimiento, lo cual es causa de desechamiento de la proposición como se indica en el numeral 52.28 de la convocatoria.
- d) De conformidad a lo establecido en la aclaración No. 22, del Acta de Junta de Aclaraciones celebrada el 26 de junio de 2012, mediante la cual se precisó que “la información requerida en el numeral 3.3, del Anexo 1-A, de la convocatoria, corresponden al registro de eventos indicados en el numeral 1.37, del mismo anexo.”, y el licitante declaró en su propuesta para este requerimiento “3.3. Obtener la información registrada en el medidor asociado, indicada en el inciso 5.1.1.37., incluyendo la fecha en que dichos datos fueron leídos del medidor.”, punto de referencia 5.1.1.37 que el licitante no presentó en su propuesta para cumplir este requerimiento, lo cual es causa de desechamiento de la proposición como se indica en el numeral 52.28 de la convocatoria.
- e) De conformidad a lo establecido en el inciso D), del Anexo 1-A: Requerimientos Técnicos, de la Convocatoria, se estableció que “Con las muestras requeridas en el inciso anterior, se llevará a cabo la verificación de las características particulares y en el evento de apertura de proposiciones se indicará lugar y fecha en donde deberá estar presente el personal técnico del licitante para la operación de los medidores y demostración de las características particulares.”, y como se indicó en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, de julio 16 de 2012, se llevó a cabo la verificación de características particulares el día 23 de julio de 2012, en la cual se verificó que el medidor que presentó como muestra el licitante, no cumple debido a que:
- i. De conformidad con lo establecido en la especificación descrita para la Partida 1, en el Anexo 1-A e indicada en sexto lugar dentro de los “Parámetros nominales” de las Características a verificar en el Anexo 1-F, de la convocatoria, la CFE requirió la “capacidad de conexión y desconexión del suministro” y el licitante no demostró que el medidor tiene la capacidad de conexión y desconexión del suministro.

ACTA DE DE FALLO

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados (Diferenciada 1) Mixta
No. LA-018TOQ003-T263-2012**

- II. De conformidad con lo establecido en las características particulares indicadas en el inciso A), del Anexo 1-A, e indicadas dentro de las "Características particulares: Sistemas Interactivos de Medición." del Anexo 1-F, de la Convocatoria, correspondientes al numeral 1.6, la CFE requirió que "Los parámetros mostrados en la pantalla deben ser programables y debe ser seleccionable el número de dígitos que se requieran después de la coma ó punto decimal. Esta configuración aplicará para los registros de memoria de las variables de medición.", no cumple debido a que no es configurable el número de dígitos mostrados en pantalla.
- III. De conformidad con lo establecido en las características particulares indicadas en el inciso A), del Anexo 1-A, e indicadas dentro de las "Características particulares: Sistemas Interactivos de Medición." del Anexo 1-F, de la Convocatoria, correspondientes al numeral 1.8, la CFE requirió que "La placa de datos debe contener la información indicada en el punto 6.1 la especificación vigente CFE GWH00-78 y debe ser autorizada por el área usuaria, antes de la entrega de los medidores.", lo cual no cumple al presentar en la placa de datos del medidor muestra, indicación de que es un medidor de 2 elementos y el medidor es de un elemento, adicionalmente presenta en la placa de datos un dato denominado "FH" de significado desconocido por no encontrarse definido en la propuesta del licitante.
- IV. De conformidad con lo establecido en las características particulares indicadas en el inciso A), del Anexo 1-A, e indicadas dentro de las "Características particulares: Sistemas Interactivos de Medición." del Anexo 1-F, de la Convocatoria, correspondientes al numeral 1.9, la CFE requirió que el medidor cuente "Con un LED infrarrojo para realizar la prueba de exactitud (calibración), cuya frecuencia este en función de la Kt de prueba.", lo cual no cumple debido a que el LED infrarrojo para calibración no está en función de la Kt de prueba.
- V. De conformidad con lo establecido en las características particulares indicadas en el inciso A), del Anexo 1-A, e indicadas dentro de las "Características particulares: Sistemas Interactivos de Medición." del Anexo 1-F, de la Convocatoria, correspondientes al numeral 1.17, la CFE requirió que "El medidor debe permitir la colocación del sello entre la base y el arillo de la cubierta. Debe entregarse con un sello de seguridad seriado, marcado con caracteres alfanuméricos proporcionados por CFE, conforme a lo establecido en el Apéndice A. El sello debe tener también un código de barras conforme a lo establecido en el mismo Apéndice A.", lo cual no cumple al no presentar sello de mecanismo con código de barras y el diseño para la instalación de dicho sello no es para los sellos existentes en el mercado.



ACTA DE DE FALLO

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados (Diferenciada 1) Mixta
No. LA-018TOQ003-T263-2012**

- VI. De conformidad con lo establecido en las características particulares indicadas en el inciso A), del Anexo 1-A, e indicadas dentro de las "Características particulares: Sistemas Interactivos de Medición." del Anexo 1-F, de la Convocatoria, correspondiente al numeral 1.34.1.1, la CFE requirió presentar en pantalla el parámetro de "kWh (Consumo acumulado entregado, consumo acumulado recibido, consumo acumulado neto por adición en caso de usarse como medidor unidireccional y Consumo mensual)", lo cual no cumple al no presentar en pantalla el consumo acumulado neto.
- VII. De conformidad con lo establecido en las características particulares indicadas en el inciso A), del Anexo 1-A, e indicadas dentro de las "Características particulares: Sistemas Interactivos de Medición." del Anexo 1-F, de la Convocatoria, correspondiente al numeral 1.34.1.3, la CFE requirió presentar en pantalla el parámetro de "Demanda máxima mensual kW (Mes anterior y actual)", lo cual no cumple al no presentar en pantalla los valores de demanda actual y no permitir congelar la demanda para obtener la demanda del mes anterior.
- VIII. De conformidad con lo establecido en las características particulares indicadas en el inciso A), del Anexo 1-A, e indicadas dentro de las "Características particulares: Sistemas Interactivos de Medición." del Anexo 1-F, de la Convocatoria, correspondiente al numeral 1.34.2.1, la CFE requirió presentar en pantalla el parámetro de "Potencia activa (W)", lo cual no cumple al no presentar en pantalla la medición de la potencia activa de acuerdo a la carga conectada y presenta en pantalla la leyenda "kWh", misma que no corresponde, debiendo ser "W".
- IX. De conformidad con lo establecido en las características particulares indicadas en el inciso A), del Anexo 1-A, e indicadas dentro de las "Características particulares: Sistemas Interactivos de Medición." del Anexo 1-F, de la Convocatoria, correspondiente al numeral 1.34.2.5, la CFE requirió presentar en pantalla el parámetro de "Frecuencia (Hz)", lo cual no cumple al presentar en pantalla la leyenda "kWh" para el valor de la frecuencia, debiendo ser "Hz".
- X. De conformidad con lo establecido en las características particulares indicadas en el inciso A), del Anexo 1-A, e indicadas dentro de las "Características particulares: Sistemas Interactivos de Medición." del Anexo 1-F, de la Convocatoria, correspondiente al numeral 1.34.2.6, la CFE requirió presentar en pantalla el parámetro de "Factor de Potencia (indicando si es capacitivo ó inductivo)", lo cual no cumple al presentar en la pantalla la leyenda "Volts" debiendo ser sin unidad de medida.
- XI. De conformidad con lo establecido en las características particulares indicadas en el inciso A), del Anexo 1-A, e indicadas dentro de las "Características particulares: Sistemas Interactivos de Medición." del Anexo 1-F, de la Convocatoria, correspondiente

ACTA DE DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Mixta No. LA-018TOQ003-T263-2012

al numeral 1.36.1.1, la CFE requirió que el medidor pueda "Operar en la modalidad de energía en débito o energía en crédito limitado con fecha de corte programable o energía en crédito ilimitado", lo cual no cumple al no presentar las modalidades de energía en débito y de crédito ilimitado con fecha de corte.

XII. De conformidad con lo establecido en las características particulares indicadas en el inciso A), del Anexo 1-A, e indicadas dentro de las "Características particulares: Sistemas Interactivos de Medición." del Anexo 1-F, de la Convocatoria, correspondientes a los numerales 1.16, 1.21.2, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.34.1.4, 1.34.1.5, 1.34.1.34, 1.34.3.3, 1.34.3.4, 1.34.3.5.1, 1.34.3.5.2, 1.34.3.5.3, 1.34.3.5.4, 1.34.3.5.5, 1.34.3.5.6, 1.34.3.5.7, 1.34.3.5.8, 1.34.3.5.9, 1.35, 1.36.1.2, 1.36.1.3, 1.36.1.4, 1.36.1.5, 1.36.1.6, 1.36.2.1, 1.36.2.2, 1.36.2.3, 1.36.2.4, 1.36.2.5, 1.36.3.1, 1.36.3.2, 1.36.3.3, 1.36.4.1, 1.36.4.2, 1.37.1, 1.37.3, 1.37.4, 1.37.5, 1.37.6, 1.37.7, 1.37.8, 1.37.9, 1.37.10, 1.37.11, 1.37.12, 1.37.13, 1.37.14, 1.37.15, 1.37.16, 1.37.17, 1.38.1, 1.38.2, 1.38.3, 1.38.4, 1.38.5, 1.38.6, 2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.1.4, 2.1.2.3, 2.1.2.4, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5.1, 2.2.5.2, 2.2.5.3, 2.2.5.4, 2.2.5.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5, 2.4, 2.5, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.7.1, 3.7.2, 3.8, 3.8.1, 3.8.2, 3.9.1 y 3.9.2, lo cuales no cumple debido a que el licitante no demostró que el medidor cuenta con las características solicitadas en cada uno de los puntos indicados.

XIII. Así mismo el licitante no presenta el escrito bajo protesta de decir verdad en el que declare que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 55.4, anexo 16 de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción VIII de la ley, por lo que se desecha su propuesta con fundamento en el numeral 52.18 de la convocatoria así como el artículo 36 de la Ley.

Por lo señalado en los incisos I al XIII anteriores, el licitante no cumple con lo solicitado en la convocatoria para los requisitos establecidos en el Anexo 1-A, de la convocatoria, lo cual es causa de desechamiento de la proposición como se indica en el numeral 52.2: "No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, de acuerdo con el punto 10;"

De acuerdo al resultado de la evaluación realizada, se determinó que las empresas IUSA Medición, S.A. de C.V. y Electrometer de las Américas, S.A. de C.V., cumplen legal, técnica y económicamente con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación.

4. CANCELACIÓN DE PARTIDA

En virtud de que existe un procedimiento de Declaración Administrativa de infracción en contra de la empresa Electrometer de las Américas, S.A. de C.V., de acuerdo al oficio No. DDPPI.304.2012

ACTA DE DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Mixta No. LA-018TOQ003-T263-2012

de fecha 17 de agosto del 2012, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Tortosa, Director Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como a la solicitud de la Subdirección de Distribución de acuerdo al oficio No. 1175 de fecha 22 de agosto de 2012 suscrito por el Ing. Rafael Mateu Lazcano, Coordinador Comercial, tomando en consideración los oficios No.4079 del 23 de agosto de 2012, suscrito por el Lic. Juan Pablo Matamala Cortés, Subgerente de Afectaciones de la Oficina del Abogado General y el Of. No. 3.32.-301, de fecha 27 de agosto de 2012, firmado por el Ing. Rafael Mateu Lazcano, Coordinador Comercial, con fundamento en el Artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cancela la partida No. 4 ya que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CFE.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se analizaron los precios de las proposiciones económicas. De acuerdo a la evaluación desarrollada, los valores expresados describen el precio total en pesos mexicanos por partida.

Para elaborar la comparación de las proposiciones económicas, se analizaron los precios de las mismas, y se consideró la entrega de los bienes en condiciones DDP (Delivered duty paid, entregada con derechos pagados) en destino final. De acuerdo a la evaluación desarrollada por la Subdirección de Distribución, los valores expresados describen el precio total ajustado en moneda nacional por partida.

SE ADJUNTA CUADRO ECONÓMICO

De acuerdo a la evaluación desarrollada por la Unidad Coordinadora del Abastecimiento a Distribución de la Subdirección de Distribución, manifestó que los precios ofertados para las partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7 son aceptables y convenientes para la CFE.

6. ASIGNACIÓN DE PARTIDAS

Por lo anterior, se determina que el siguiente licitante resultó ganador:

Licitantes	Partidas
• IUSA Medición, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 6 y 7

Por lo que se le adjudicará el contrato correspondiente, ya que presento la proposición solvente con el mejor precio para las partidas señaladas y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo establecido en el Artículo 36 Bis de la Ley.

ACTA DE DE FALLO

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados (Diferenciada 1) Mixta
No. LA-018TOQ003-T263-2012**

El Lic. César Carrillo González cuenta con facultades para conducir los diversos actos del procedimiento de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, contando con la clave de Agente Comprador vigente N° AV5, emitida por la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo al numeral 23, de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y con fundamento en el artículo 37, fracción VI, de la Ley y en el artículo 3, fracción II, de su Reglamento.

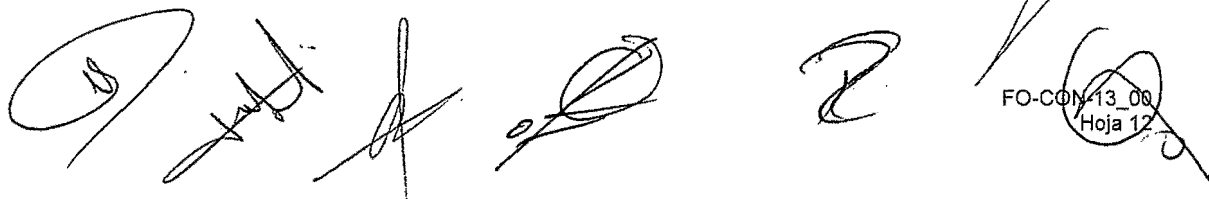
Se informa al licitante ganador que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato el documento actualizado para el SAT, para dar cumplimiento a la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, por el contrato adjudicado.

Además deberá entregar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del presente fallo, la documentación indicada en el numeral 54, de la convocatoria del procedimiento.

La formalización del contrato correspondiente se realizará en la Oficina de Seguimiento de Programas de la Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Atoyac No. 97, 8° piso, sala 810, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F. Esta se realizará el día 10 de septiembre de 2012. CFE entregará un ejemplar de los contratos correspondientes con firmas autógrafas a los licitantes ganadores.

La garantía de cumplimiento del contrato debe entregarse por el licitante ganador en el Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas (MOGAF), de la Subgerencia de Suministros, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Atoyac No. 97, 6° piso, sala 606, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, en la misma moneda que establezca el contrato respectivo, a favor y a satisfacción de CFE, mediante fianza expedida por una compañía afianzadora autorizada por la SHCP, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 31.13 de la convocatoria, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema CompraNet, procedimiento que sustituye la notificación personal. Así mismo se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, un ejemplar de la misma en la "Vitrina de Avisos" del Departamento de Concursos, ubicada frente a la sala 402, del 4° Piso, de Río Ródano N° 14, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., por un término no menor de cinco días hábiles.



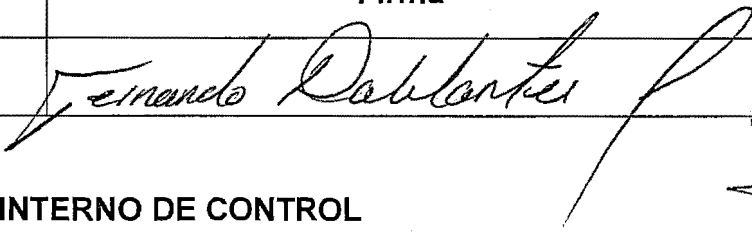
ACTA DE DE FALLO

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados (Diferenciada 1) Mixta
No. LA-018TOQ003-T263-2012**


Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día 27 de agosto de 2012.

Esta Acta consta de 14 hojas, 1 hoja del cuadro económico, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

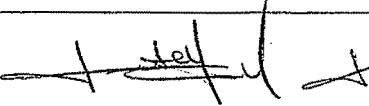

POR EL TESTIGO SOCIAL:

Nombre	Firma
C.P.C. Fernando Dablantes Camacho	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Firma
Lic. Carolina Tavera García	

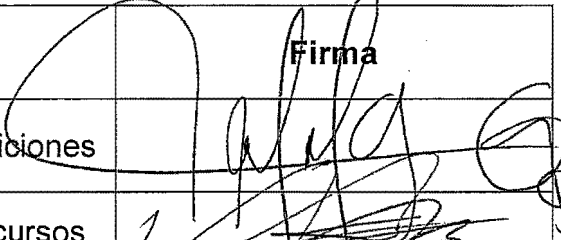
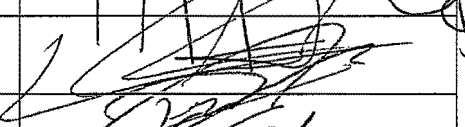



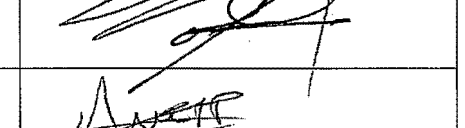
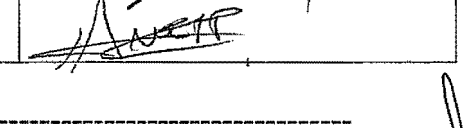
POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
ELECTROMETER DE LAS AMÉRICAS, S.A. DE C.V.	Ing. Víctor Manuel Vega del Castillo vvega@electrometer.com.mx	
IUSA MEDICIÓN, S.A. DE C.V.	C. Alejandro J. Garduño Llop algardun@iusa.com.mx	

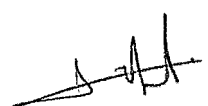
ACTA DE DE FALLO

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados (Diferenciada 1) Mixta
No. LA-018TOQ003-T263-2012**

POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Nombre	Área	Firma
Lic. César Carrillo González	Subgerencia de Adquisiciones	
Lic. Víctor Martija Consuelos	Departamento de Concursos	
Lic. Ricardo Iovanni Avilés Pérez	Departamento de Concursos	
M. en C. Germán Moyano Espinosa	Unidad Coordinadora del Abastecimiento a Distribución	
Lic. Martín Ramos Hernández	Unidad Coordinadora del Abastecimiento a Distribución	
Ing. Julio Cesar Antonio Ramírez	Coordinación Comercial	
Lic. Annett Nayeli Feregrino Márquez	Departamento de Concursos	

----- **FIN DEL ACTA** -----





CUADRO DE ANÁLISIS ECONÓMICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA IUSA MEDICIÓN, S.A. DE C.V.				
			UNIDAD DE MEDIDA	P.U. (M.N.)	IMPORTE SIN IVA (M.N.)	F.V.P.	IMPORTE (M.N.)
1	Mes 15-1F-2H-1E-120-S-kwh-pp-F12H	441,350	PZA	\$771.12	\$340,333,812.00	0.986671	\$335'797,502.62
2	Mes 15-2F-3H-2E-120-S-kwh-pp-F62H	199,508	PZA	\$1,236.68	\$246,727,553.44	0.986671	\$ 243'438,921.88
3	Mes 15-3F-4H-3E-120-S-kwh-pp-FD2H	16,530	PZA	\$1,554.05	\$25,688,446.50	0.986671	\$ 25'346,045.20
4	Mes 15-1F-2H-1E-120-S-kwh-pp-F12H	196,500	PZA	\$771.12	\$151,525,080.00	0.986671	\$ 149'505,402.21
5	Mes 15-2F-3H-2E-120-S-kwh-pp-F62H	9,900	PZA	\$1,236.68	\$12,243,132.00	0.986671	\$ 12'079,943.29
6	Mes 15-1F-2H-1E-120-S-kwh-pp-F12H	493,500	PZA	\$771.12	\$380,547,720.00	0.986671	\$ 375'475,399.44
7	Mes 15-2F-3H-2E-120-S-kwh-pp-F62H	6,500	PZA	\$1,236.68	\$8,038,420.00	0.986671	\$ 7'931,275.90
MONTO TOTAL		1,131,350	PZA		\$1,165,104,163.94		\$1'149,574,490.53